INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PS-SA-020-2026 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO REGULADO".

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 1150 del 2017 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y estando dentro del término previsto en el cronograma oficial, me permito rendir el siguiente informe de evaluación Técnica de las propuestas presentadas.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

N°	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	**GENERCOL S.A.S E.S.P. R/L ANA MARIA MURILLO SANCHEZ** NIT. 901374690-5 / CC.31.935.238 Expedida en Cali.	$ 65,450,000.00

2. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA Y TÉCNICOS DEL PROPONENTE Y EVALUACIÓN

Se procede a evaluar la propuesta presentada de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos según el orden de recepción de propuestas

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

2.1. REQUISITOS TÉCNICOS:

2.1.1 EXPERIENCIA

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		No. DE FOLIOS	OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO		
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la administración, operación, mantenimiento, gestión técnica, asistencia técnica, consultoría, acompañamiento técnico, regulatorio o financiero relacionado con sistemas de generación de energía eléctrica, incluyendo sistemas de generación diésel, híbridos o demás infraestructura destinada a la prestación del servicio público de energía eléctrica, especialmente en Zonas No Interconectadas (ZNI). El contrato aportado deberá acreditarse mediante certificación de cumplimiento, acta de recibo final, acta de liquidación o documento equivalente expedido por la entidad contratante, que permita verificar su ejecución y terminación satisfactoria. La experiencia podrá acreditarse mediante contratos ejecutados de manera individual o como integrante de consorcio o unión temporal. El valor ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	X		X		2	CUMPLE Aporta certificación del Contrato No. 488-2025, cuyo objeto es: "Administración, operación y mantenimiento de la central de generación diésel ubicada en el municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo", ejecutado para CEDENAR S.A. E.S.P., por un valor total de $1.386.666.667, acreditando el cumplimiento de la experiencia general exigida en el proceso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado o en ejecución, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan actividades relacionadas con la administración, operación, mantenimiento, gestión técnica, asistencia técnica, consultoría o acompañamiento especializado para centrales, plantas o sistemas de generación de energía eléctrica, incluyendo sistemas de generación diésel, híbridos o demás infraestructura destinada a la prestación del servicio público de energía eléctrica, especialmente en Zonas No Interconectadas (ZNI). La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o por el contratante privado, acta de recibo final, acta de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el valor ejecutado y el estado de ejecución del contrato.	X		X		1	**CUMPLE** Aporta certificación del contrato cuyo objeto es: "Administración, operación, mantenimiento, asistencia técnica, regulatoria y financiera para garantizar la prestación del servicio de energía en Unguía, Chocó", celebrado con ESPUN S.A. E.S.P., con fecha de inicio 18 de diciembre de 2020, fecha de terminación 18 de diciembre de 2040 y valor de $8.000.000.000 por año, acreditando la experiencia específica exigida
Nota 1: El contrato aportado para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia específica exigida en el presente proceso de selección.	X		X		2	**CUMPLE** Acredita la experiencia general y la experiencia específica con contratos distintos, dando cumplimiento a lo establecido

Nota 2: El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá acreditar un valor efectivamente ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Cuando se trate de un contrato en ejecución, dicho requisito se verificará con base en el valor efectivamente ejecutado y certificado por el contratante a la fecha de presentación de la oferta.	X		X		1	**CUMPLE**
Nota 3: Cuando la experiencia haya sido adquirida como integrante de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en el contrato aportado, salvo que el documento de constitución o la certificación expedida por la entidad contratante evidencie que las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso fueron ejecutadas en su totalidad por el integrante que acredita la experiencia.	X		X		44	**CUMPLE** Los contratos aportados fueron ejecutados directamente por el proponente.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTAJE.

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 600 PUNTOS)

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	SI	NO		
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 600 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (600) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de cien (100) puntos hasta llegar a cero (0)	X		X		600 puntos	600 puntos

3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 295 PUNTOS)

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		
La oferta técnica tendrá un puntaje máximo de 295 puntos, el cual se asignará con base en la experiencia específica adicional del profesional que ejecutará el contrato, relacionada con actividades de acompañamiento técnico, regulatorio, financiero u operativo en sistemas de generación eléctrica, sistemas híbridos o proyectos desarrollados en Zonas No Interconectadas (ZNI). La experiencia deberá ser adicional a la exigida como requisito habilitante y acreditarse mediante		X		X	295 puntos	0 puntos

certificaciones de contratos ejecutados.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Entre 1 y 2 contratos adicionales	150 puntos
3 o más contratos adicionales	295 puntos

3.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL O RECIPROCIDAD (100 PUNTOS)

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO.
	SI	NO	SI	NO		
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.	X		X		100 puntos	100 puntos

3.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS).

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	SI	NO		
De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo	X		X		2.5 puntos	2.5 puntos

previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.						

3.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

DESCRIPCION	APORTO		CUMPLE		PUNTAJE DEFINIDO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	SI	NO		
La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	X		X		2.5 puntos	2.5 puntos

4. RESUMEN PUNTAJE:

Criterio de Evaluación	Puntaje	Puntaje GENERCOL S.A.S E.S.P.
Factor Económico	600 puntos	600 puntos
Factor Técnico	295 puntos	0 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos	100 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos	2.5 puntos
MiPymes	2.5 puntos	2.5 puntos
Total	1.000 puntos	705 puntos

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los aspectos técnicos previamente evaluados dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PS-SA-020-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO

REGULADO", se concluye que la propuesta presentada por GENERCOL S.A.S E.S.P. R/L ANA MARIA MURILLO SANCHEZ NIT. 901374690-5 / CC.31.935.238 Expedida en Cali, CUMPLE con las especificaciones y requisitos técnicos exigidos por la entidad.

Suscrito en Miraflores Guaviare, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

CARLOS ESTEBAN GÓMEZ CALDERON
Secretario de Gobierno, Asuntos Administrativos y Seguridad
Con Funciones de secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial - Resolución N°227 del 10/06/2026

Elaboró: Donar Giovanni Méndez Urrego – Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Carlos Esteban Gómez Calderon - secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial (E)